

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes	2 ptas
» tres meses	5'50 »
» seis meses	10'50 »
» un año	20'50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes	2'50 ptas
» tres meses	7 »
» seis meses	12'50 »
» un año	24 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicadas que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1.º del Código Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los del Jera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Septiembre).

Gobierno Civil

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

En vista de que siguen dándose numerosos casos de rabia en la especie canina de esta provincia y para impedir que esta especie propague la citada enfermedad a los demás animales receptibles y al hombre, y evitar en esta forma consecuencias muy graves; he dispuesto, de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, que por los Alcaldes de la provincia se pongan en práctica con toda rigurosidad y hasta tanto no se publique en este periódico la extinción de la citada enfermedad, las siguientes medidas sanitarias.

1.ª Todo perro irá provisto de bozal suficientemente cerrado y conducido por su dueño por medio de cadena o cordón.

2.ª Los perros de pastores podrán ir sueltos, pero provistos de bozal, cuando se encuentren fuera del pueblo y estén al cuidado del ganado. Los perros dedicados para guardar casas, podrán estar sin bozal pero siempre atados con cadena o cordón.

3.ª Los perros que no estén en las condiciones citadas, serán recogidos por los Agentes de la Autoridad, imponiéndosele en el acto a cada dueño la multa de 15 pesetas. Estos perros serán retenidos durante tres días, dentro de los cuales podrán recuperarlos sus respectivos dueños, previo el abono de los gastos ocasionados y la multa correspondiente. De no ser reclamados en este tiempo serán sacrificados.

4.ª Cuando se sospeche que un perro padezca la rabia, será reconocido por el Inspector municipal de Higiene pecuaria y sometido durante ocho días a la vigilancia sanitaria.

5.ª Los perros y gatos mordidos por otro animal atacado de rabia, serán sacrificados inmediatamente.

6.ª Cuando un perro haya mordido a una o más personas y se tenga sospecha de que pueda estar rabioso, se le reconocerá y someterá por espacio de ocho días a la vigilancia sanitaria; siendo de cuenta del propietario los gastos que ocasione.

He de recomendar, que aquellas personas que hayan sido mordidas por algún animal rabioso, obtengan someterse a un tratamiento científico.

Lo que se hace saber a los Alcaldes por medio de este periódico oficial, para que a su vez lo divulguen por medio de bandos y hagan cumplir lo ordenado; pues toda inobservancia de estas medidas, será castigada con arreglo al Reglamento de Epizootias.

Logroño, 25 de Septiembre de 1922.

El Gobernador,

**Isidoro León**

Administración Provincial

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

1698

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que a continuación se expresan, de diez de la mañana a doce y media de la tarde.

Día 2 de Octubre de 1922

Montepío Militar.

Día 3

Montepío Civil, Jubilados y pensiones remuneratorias.

Día 4

Retirados de Guerra.

Día 5

Todas las nóminas.

Día 6

Retenciones.

Logroño, 26 de Septiembre de 1922. —El Delegado de Hacienda, A. Mínguez.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Logroño

(Continuación (4))

1506

Don Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, Secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en la Junta de Gobierno celebrada en esta Audiencia al objeto de la formación

(4) Véase el BOLETÍN núm. 103.

de las listas definitivas de los Jurados para el próximo año de 1923, han correspondido ser incluidos por sorteo, en referidas listas, a los siguientes:

Juzgado de Haro

Cabezas de familia

Don Antonio Gredilla Martínez, Abalos.

» Camilo Gil Jiménez, ídem.

» Lucio Hornillos Uriarte, ídem.

» Santos Pangua Uriarte, ídem.

» Emeterio Alonso Martínez, Anguciana.

» Florentino Barahona Arnaz, ídem.

» Cecilio Lazcano Mahave, ídem.

» Deogracias Pinedo Villarejo, ídem.

» Joaquín Salazar García, ídem.

» Blas Arce García, Briñas.

» Gonzalo Ayala Gutiérrez, ídem.

» Casimiro Cuellar Suso, ídem.

» Salvador Amarita Díaz, Briones.

» Constantino Baños Gómez, ídem.

» Pedro Bañuelos Díaz, ídem.

» Justo Bustamante Pérez, ídem.

» Pio Cárcamo López, ídem.

» Pedro García Anguiano, ídem.

» Félix Gómez Martínez, ídem.

» Antonio Herrero Espinosa, ídem.

» Emilio Iglesias Herrero, ídem.

» Perfecto Iglesias Ruiz, ídem.

» Castor Loza Esteban, ídem.

» Esteban Matute Melchor, ídem.

» Manuel Nanclares Pecina, ídem.

» Eliseo Ruiz Díaz, ídem.

» Primitivo Delgado Villacusa, Casalarreina.

» Fortunato García García, ídem.

» Guillermo Pérez López, ídem.

» Manuel Ruiz Fernández, ídem.

» Félix Zabala Metola, Castañares.

» Félix Díaz Riaño, ídem.

» Dionisio Valladolid Cornejo, ídem.

» Dámaso Martínez Marrón, Cellorigo.

» Isaac García García, Cihuri.

» Plácido Díaz Ubago, Cuzcurrita.

» Antonio Díez Malaina, ídem.

» Basilio Leiva Maestu, ídem.

» Nicolás Riaño Isasi, ídem.

» Eustaquio Bastida Balanza, Foncea.

» Pedro Catediano Fernández, ídem.

» Hipólito Gómez Medina, ídem.

» Arcadio Castillo Barrasa, Fonzeleche.

» José Gómez Valgañón, ídem.

» Rufino Martínez Valgañón, ídem.

Don Pedro Oñate Ortiz, Fonzeleche.

» Gómez Garrido, Galbarruli.

» Dámaso Argudo Guinea, Gimileo.

» Roque García Rojo, ídem.

» Marcelino Alonso Alonso, Haro.

» Ciriaco Arizaga Ruiz, ídem.

» Esteban de Abajo Bengoa, ídem.

» Fidel Arellano Martínez, ídem.

» Martín Arredondo Landa, ídem.

» Crispín Aparicio Vélez, ídem.

» Cipriano Acha Izquierdo, ídem.

» Cecilio Abad Hernani, ídem.

» Antonio Barrionuevo García, ídem.

» Pablo Bastida Puelles, ídem.

» Arsenio Bengoa Vela, ídem.

» Adolfo Campillo Ortiz, ídem.

» Bernabé Cadiñanos Gibaja, ídem.

» Víctor Caño Martínez, ídem.

» Arsenio Díaz Arce, ídem.

» Luis Dueñas Santa María, ídem.

» Eustasio Díaz Perujo, ídem.

» Leoncio Estefanía Martínez, ídem.

» Miguel Fernández Jiménez, ídem.

» Agapito Fernández Lozano, ídem.

» Víctor Gorbea Corral, ídem.

» Pedro Gato Prieto, ídem.

» Esteban Gibaja Martín, ídem.

» Marcelino García Fernández, ídem.

» Melitón García Córdoba, ídem.

» José Gato Prieto, ídem.

» Pedro Gil Marroquí, ídem.

» Gregorio García Peñafiel, ídem.

» Domingo Hernando Rosales, ídem.

» Pío Ibarra García, ídem.

» Manuel Inclán López, ídem.

» Luciano Gimeno Otero, ídem.

» Baldomero Lacuesta Crespo, ídem.

» Hipólito Lecea Aguirre, ídem.

» Benito López Pérez, ídem.

» Mariano Lacort Grijalba, ídem.

» Manuel López Elorza, ídem.

» Santiago Mazón Mazón, ídem.

» Mateo Manzanos Ortiz, ídem.

» Felipe Muñoz Viguera, ídem.

» Prudencio Morga Ircio, ídem.

» Juan Martínez Anguiano, ídem.

» Angel Mozos Martín, ídem.

» Domingo Maestu Isasu, ídem.

» Agustín Negueruela Manzanos, ídem.

» José Ortún Porres, ídem.

» Luis Ortega López, ídem.

» Marcelino Ortiz Landaluce, ídem.

» Segundo Ogueta Fernández, ídem.

Don Gregorio Oñate Robres, Haro.  
 • Manuel Martínez Lacuesta, ídem.  
 • Ladislao Porres Largo, ídem.  
 • Salvador Barrasa Contreras, Ochánduri.  
 • Serafín Leiva del Val, ídem.  
 • Marcial Ruiz Briones, ídem.  
 • Fermín Bañuelos Sáenz, Ollauri.  
 • Valentín Dueñas Peinado, ídem.  
 • Pedro Garnica Aragón, ídem.  
 • Policarpo Mendoza Martínez, ídem.  
 • Toribio Berzal Manzanos, Rodezno.  
 • Saturnino Galarreta Alvarez, ídem.  
 • Dámaso López Cereceda, ídem.  
 • Gregorio Barahona Arnáez, Sajazarra.  
 • Ángel Ayala Va'gañón, ídem.  
 • Luciano Presa Uraichi, ídem.  
 • Vicente Salazar Herrán, ídem.  
 • Julián Abalos García, San Asensio.  
 • Natalio Benito Ríos, ídem.  
 • Leandro Blanco Loza, ídem.  
 • Francisco Díaz Rivas, ídem.  
 • Pío Gaser Ortega, ídem.  
 • Melitón García Ugarte, ídem.  
 • Emeterio Maestu Cerrato, ídem.  
 • Miguel Negueruela Espinosa, ídem.  
 • Santiago Puras Miguel, ídem.  
 • Urbano Rojas Villar, ídem.  
 • Ricardo Villaro Blanco, ídem.  
 • José Aguirre Martínez, San Vicente.  
 • José Aldana, Martínez, ídem.  
 • Inocencio Apilániz Brea, ídem.  
 • Felipe Apilániz Brea, ídem.  
 • Pedro Bastida Velandia, ídem.  
 • Francisco Campo Martínez, ídem.  
 • Braulio Delgado Espinosa, ídem.  
 • Mauricio Fernández Ocio, ídem.  
 • Alejandro González Torre-ro, ídem.  
 • Pablo Martínez Manso, ídem.  
 • Fortunato Monje Ruiz, ídem.  
 • Saturnino Conde Beltrán, Tirgo.  
 • Nicasio Urraca Beltrán, ídem.  
 • Policarpo Martínez Martínez, ídem.  
 • Benito Cueva Blanco, ídem.  
 • Juan Alonso Araña, Treviana.  
 • Vicente Cantabrana Ruiz-olalde, ídem.  
 • Jesús García Ortiz, ídem.  
 • Julián Medina Barcina, ídem.  
 • Saturnino Caño Briñas, ídem.  
 • Leandro Martínez Rodríguez, Villalba.  
 • Isidro Díaz Muntión, Zarratón.  
 • Julián Fernando García, ídem.  
 • Daniel Gómez García, ídem.

Capacidades

Don Ulpiano Alonso Bengoa, Abalos.  
 • Pedro Eguiluz Salaño, ídem.  
 • Fermín Iradier Baños, ídem.  
 • Bernardo Ballugera Gómez, Anguciana.  
 • Santos Dueñas Manero, ídem.  
 • Fernando Lazcano Gómez, ídem.  
 • Nicolás Sojo Bastida, ídem.  
 • Cirilo Pereda Prestamero, Briñas.  
 • Mariano Amutio Heras, Briones.  
 • Manuel Díaz Gutiérrez, ídem.  
 • Juan Ledesma Alamo, ídem.  
 • Severiano Ruesga Pérez, ídem.

Don Jerónimo Alonso Lahera, Casalarreina.  
 • Julián López Garoña, ídem.  
 • Gregorio Montes Velasco, ídem.  
 • Emilio Gómez Ortún, Cas-tañares.  
 • Juan Ruiz Ortún, ídem.  
 • Ciriaco Pérez Mendiguren, Cellorigo.  
 • Javier Gil Arana, Cihuri.  
 • Julio Monasterio Revilla, ídem.  
 • Ricardo Ruiz Uriarte, ídem.  
 • Daniel Arce Corcuera, Cuz-curruta.  
 • Justo Malaina Urrecho, ídem.  
 • Julián Salazar Rubio, ídem.  
 • Salvador Urbina Urrecho, ídem.  
 • Toribio Cantera Lapuente, Foncea.  
 • Marcelino Gómez Medina, ídem.  
 • Cándido Salazar Hernani, ídem.  
 • Eulogio Abàigar Junquera, Fonzaletche.  
 • Ricardo Martínez Salinas, ídem.  
 • Gregorio Barahona Gómez, Galbárruli.  
 • Antonio Sandoval Riaño, ídem.  
 • Pedro Rubio Albiz, Gimileo.  
 • Cirilo Andrés Santamaría, Haro.  
 • Leandro Ardanza Angulo, ídem.  
 • Cipriano Caicedo Ortiz, ídem.  
 • Santiago Carrillo Zubiáur-re, ídem.  
 • Juan Díez del Corral López, ídem.  
 • Víctor Fernández Estefanía, ídem.  
 • Guillermo Gato Prieto, ídem.  
 • Enrique García Dueñas, ídem.  
 • Deogracias Hermosilla Ruiz ídem.  
 • Cristino Marcelino Salazar, ídem.  
 • Dionisio Osés Murúa, ídem.  
 • Martín Ocina Santamaría, ídem.  
 • José Peña Siarsolo, ídem.  
 • Francisco Rodríguez Terre-ro, ídem.  
 • Primitivo Revuelta Melchor, ídem.  
 • Virgilio San Juan Amigo, ídem.  
 • Tomás Angulo Díez, Ochán-duri.  
 • Manuel Ruiz Díez, ídem.  
 • Francisco García Barrios, Ollauri.  
 • Emilio Ruiz Villarejo, ídem.  
 • Julio Angulo Guardia, Ro-dezno.  
 • Simón Martínez Bravo, ídem.  
 • Severo Ruiz Garibay, ídem.  
 • Emiliano Alvarado Herrán, Sajazarra.  
 • Claudio Domínguez Alonso, ídem.  
 • Abelardo Gómez Goico-chea, ídem.  
 • Juan Zárate López, ídem.  
 • Jesús Blanco Fernández, ídem.  
 • Argimiro Espiga Requeta, San Asensio.  
 • Juan Puras Miguel, ídem.  
 • Cesáreo Villaro Soto, ídem.  
 • Clemente Díaz Bastida, San Vicente.  
 • Constancio López Cano Pa-yueta, ídem.  
 • Luis Martínez Crespo, ídem.  
 • Ambrosio Ramírez Pecina, ídem.  
 • Modesto Ugarte Bengoa, ídem.  
 • Epifanio Velandia Martínez, ídem.  
 • Demetrio Ochoa Arribas, Tirgo.  
 • Feliciano García Pardal, ídem.

Don Ambrosio Alonso Ortiz, Treviana.  
 • Serapio Cantabrana Riaño, ídem.  
 • Anacleto López García, Za-rratón.  
 Y para que conste y cumpli-endo lo dispuesto en la regla 6.ª del artículo 33 de la Ley de 20 de Abril de 1888, al objeto de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Logroño a prime-ro de Agosto de mil novecientos veintidós.—Ignacio S. de Tejada.  
 —V.º B.º: El Presidente, Isidoro Coloma.

(Continuará)

Juzgados de 1.ª Instancia

Subasta

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido y a instancia de doña Carmen Cirujeda, se saca a pública subasta voluntaria, una casa con patio, sita en la calle Nueva, de la villa de Bañares, cuya cabida y lindes obran en el título de propiedad, que, con el pliego de condiciones de la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría del infrascrito. El remate tendrá lugar el día once del próximo mes de Octubre, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado. El tipo de subasta es de dos mil pesetas; no admitiéndose postura inferior; debiendo cada licitador depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación el 25 por 100 de dicho tipo.

Santo Domingo, 13 de Septiembre de 1922.—El Secretario judicial Licenciado, Isidro Marcer.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en carta orden de la Superioridad, dimanante de causa número 101, 1921, sobre robo y asesinato de Blas Cámara, se cita a Hipólito Negueruela, vecino que se dice de Santurde, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca los días 24, 25, 26 y 27 de Octubre próximo, a las diez y media, ante la Audiencia provincial de Logroño, para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral que tendrá lugar con motivo de la referida causa, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro, 23 de Septiembre de 1922.—El Secretario, M. Priego.

\*\*

1695

Pisa Jiménez, Alfredo; (a) Bole, hijo de Juan Antonio y de Juana, de estado casado, de 22 o 23 años, fuerte, grueso, estatura regular, bastante salido de labios, de color bastante moreno, gitano y otro que dice ser hermano del anterior, que a las cuatro de la mañana del 12 de Agosto último estaba con dos vacas en Cripán, domiciliados últimamente en se ignora, procesados por sustracción, comparecerán en término de diez días ante el Juez de ins-

trucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.

Logroño, 20 de Septiembre de 1922.—El Juez de instrucción, Carlos Pérez Acebal.

\*\*

1694

Escrich Blasco, Manuel; alias Motorvota, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Logroño a prestar declaración en el sumario que en él se sigue con el número 155 del año 1922, sobre hurto de fardos en el ferrocarril del Norte.

Logroño, 19 de Septiembre de 1922 —P. H., Amós Arizmendi.

\*\*

1698

Manuel Escrich Blasco, alias Motorvota, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Logroño a prestar declaración en el sumario número 153 del actual año, sobre sustracción de calzado en el ferrocarril; prevenido de que no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Logroño, 20 de Septiembre de 1922.—P. H., Amós Arizmendi.

\*\*

JUZGADOS MUNICIPALES

En virtud de proveído de hoy, dictado por el señor Juez municipal de la ciudad de Viana, por medio de la presente cédula se cita a Manuel Hernández Jiménez, de veinte años, natural de Haro, provincia de Logroño, de profesión gitano, hijo de Ramón y Petra, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante el Tribunal municipal de Viana (Navarra), con las pruebas que intente valerse, a las doce horas del día diez de Octubre, para la celebración del oportuno juicio de faltas sobre hurto, advirtiéndole, que de no comparecer sin justificar justa causa, se procederá a lo que en justicia haya lugar.

Viana, 22 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Francisco Ripa.